

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



0 05777
Resolución Directoral N°.....
26 MAYO 2017

Vitarte,

Visto los Expedientes N° 0049677-2017, Informe N° 493-2017/UGEL N° 06/ADM/EL, Oficio N° 0173-2017/UGEL N° 06/J-ADM y demás documentos adjuntos con 26 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Ate - Vitarte, garantizar el normal desarrollo de las acciones Técnico - Pedagógicas y Administrativas en las Instituciones Educativas de la jurisdicción del órgano intermedio y de la SEDE, en concordancia con la Política del Sector Educación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00327-2017, de fecha 18 de enero de 2017 emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el ejercicio fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 4154-2017-UGEL 06, de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó la primera modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 06-Ate Vitarte para el año 2017;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC., y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en el inciso f), del numeral 7.3 de la citada Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones; deberá contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, mediante Informe N° 493-2017/UGEL 06/ADM/EL., de fecha 24 de mayo de 2017, el Responsable del Equipo de Logística solicita al Jefe del Área de Administración de la UGEL 06-ATE VITARTE la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL 06-ATE VITARTE, versión 02, realizando la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección y según detalle indicado en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe;

Que, mediante Oficio N° 0173-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 24 de mayo de 2017, el Jefe del Área de Administración, solicita a la Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-ATE VITARTE, la aprobación para proyectar Resolución Directoral de la segunda Modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado el Informe N° 493-2017/UGEL N° 06/ADM/EL;



05777

Que, mediante Hoja de Ruta la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 aprueba la proyección de la Resolución Directoral de la segunda Modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado el Informe N° 493-2017/UGEL N° 06/ADM/EL;

Estando a lo ejecutado por el Equipo de Administración de Personal del Área de Recursos Humanos, mediante Orden de Ejecución N° 2861-2017/DIR-UGEL 06/ARH; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 28123 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el D.S. 350-2015-EF; y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitano y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la segunda modificatoria de la Primera Versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año Fiscal 2017 que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 00327-2017, debiendo incluir cinco (05) procedimientos de selección y según detalle indicado en el Anexo N° 01 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo que proceda a notificar la presente Resolución Directoral al Área de Administración y al Equipo de Logística, para que se publique la presente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06- Ate Vitarte.

Regístrese y Comuníquese,



MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 – Vitarte

MMARB/DIR-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
JARQ/J(e).ARH
LACT/E-EAP



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Administración

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :		010171-UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 06 - VITARTE														
C) SIGLAS :		UGEL 06														
F) PLIEGO :		MINISTERIO DE EDUCACIÓN														
N.º		Para generar el archivo DBF para el SEACE Prestación CTRL + En las columnas con encabezado Azul prestare CTRL + H para obtener ayuda														
RE	FE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	N.º	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE PREVISIÓN DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO GEOGRÁFICO DE LA DEPA
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1	1-SI	0-NO	1-BIENES	- Adquisición de materiales de limpieza para las	47288400202404	5	13,465.00	1- Soles	00	5- Mayo	0- Por la Entidad				LOGISTICA	15
2	1-SI	0-NO	1-BIENES	- Adquisición de materiales de limpieza para las	432261000282482	5	42,384.00	1- Soles	00	5- Junio	0- Por la Entidad				LOGISTICA	15
3	1-SI	0-NO	2-SERVICIOS	- Servicio de instalación de cableado estructurado	721818000231803	187	182,383.71	1- Soles	00	5- Junio	0- Por la Entidad				LOGISTICA	15
4	1-SI	0-NO	2-SERVICIOS	- Servicio de cableado eléctrico para realizar la	721818000230379	100	100,000.00	1- Soles	00	5- Junio	0- Por la Entidad				LOGISTICA	15
5	1-SI	0-NO	1-BIENES	- adquisición de tarjetas electrónicas de polietileno de	2411818000090357	5	36,032.00	1- Soles	00	5- Junio	0- Por la Entidad				LOGISTICA	15

D) UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL



05777

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal S/N.
Ate - Vitarte

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Equipo de Administración de Personal



Resolución Directoral N° 06477 2017

22 JUN. 2017

Vitarte,

Visto los Expedientes N° 53379-2017, 37500-2017, 53405-2017, 55691-2017, Informe N° 540 -2017/UGEL N° 06/ADM/EL y el Informe N° 561 -2017/UGEL N° 06/ADM/EL y demás documentos adjuntos con 40 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 327-2017-UGEL N° 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año año fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 4154-2017-UGEL N° 06, de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó la primera modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC., y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en el inciso f), del numeral 7.3 de la citada Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones; deberá contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.



Que, mediante el Informe N° 493-2017/UGEL N° 06/ADM/EL., de fecha 24 de mayo de 2017, el Responsable del Equipo de Logística solicita al Jefe del Área de Administración de la UGEL N° 06-ATE VITARTE la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06-ATE VITARTE, versión 04, realizando la inclusión de seis (06) procedimientos de selección y la exclusión de cinco (05) procedimientos de selección, según detalle indicado en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.

Que, mediante Oficio N° 184-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 12 de junio de 2017 y el Oficio N° 189-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 15 de junio de 2017, el Jefe del Área de Administración, solicita a la Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-ATE VITARTE, la aprobación para proyectar resolución directoral de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 540-2017/UGEL N° 06/ADM/EL y el Informe N° 561-2017/UGEL N° 06/ADM/EL.

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, los vistos del Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica y ejecutado por el Área de Recursos Humanos con Orden de Ejecución N° 3440-2017-DIR-UGEL. N° 06/AR; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exclusión e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06, de los Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Administración, a través del responsable del Equipo de Logística, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 06- Ate Vitarte.

Regístrese y Comuníquese,



DR. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

MMARB/DIR-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
JARQ/J(e).ARH
LACTE-EAP



**ANEXO N° 001 RD 2017
INCLUSION AL PAC**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																		
010174 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 06 - VITARTE																		
UGEL 06																		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN																		
Para generar el archivo XSL para el SERGE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda																		
D) UNIDAD EJECUTORA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL																		
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :																		
N. ÍTEM REF ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM CEDENTE	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
1	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES	0- NO	0- NO	Adquisición de materiales para el sistema de	Adquisición de materiales para el sistema de	39121010003047	40- Unidad	20.00	1- Nuevos	1- Nuevos	212942.97	15 01 03	00	6- Junio
2	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES	0- NO	0- NO	Adquisición de un grupo electrogeno para la sede	Adquisición de un grupo electrogeno para la sede	261160100169404	40- Unidad	1.00	1- Nuevos	1- Nuevos	70492.07	15 01 03	00	6- Junio
3	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES	0- NO	0- NO	Adquisición de equipos informáticos para el	Adquisición de equipos informáticos para el	391210100276940	40- Unidad	10.00	1- Nuevos	1- Nuevos	105000.00	15 01 03	00	6- Junio
4	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES	0- NO	0- NO	ADQUISICION DE TANGLES CLINDRICOS DE	ADQUISICION DE TANGLES CLINDRICOS DE	241181000080357	40- Unidad	80.00	1- Nuevos	1- Nuevos	59000.00	15 01 03	00	6- Junio
5	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	271- Adjudicación Simplificada	1- BIENES	0- NO	0- NO	Adquisición de materiales deportivos para el área	Adquisición de materiales deportivos para el área	4916150500014300	40- Unidad	1.00	1- Nuevos	1- Nuevos	294663.00	15 01 03	00	6- Junio
6	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	0- NO	0- NO	Contratación del servicio de seguridad para la sede	Contratación del servicio de seguridad para la sede	3210150100094854	36- Servicio	1.00	1- Nuevos	1- Nuevos	123423.00	15 01 03	00	6- Junio

EXCLUSION AL PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES																		
010174 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 06 - VITARTE																		
UGEL 06																		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN																		
Para generar el archivo XSL para el SERGE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda																		
D) UNIDAD EJECUTORA : RESOLUCIÓN DIRECTORAL																		
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :																		
N. ÍTEM REF ÚNICO	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM CEDENTE	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA
8	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	0- NO	0- NO	Servicio de Seguro Patrimonial para la UGEL 06	Servicio de Seguro Patrimonial para la UGEL 06	8413150200232300	36- Servicio	1	1- Nuevos Soles	1- Nuevos Soles	181.819.59	15 01 03	00	3- Marzo
14	1-SI	0- Por la Entidad	2- Por acuerdo marco	104- Compras por catálogo (Convenio Marco)	1- BIENES	0- NO	0- NO	Adquisición de Equipos de Cómputo, Projectores y Escáneres	Adquisición de Equipos de Cómputo, Projectores y Escáneres	4511160900079300	40- Unidad	1	1- Nuevos Soles	1- Nuevos Soles	140.537.00	15 01 03	00	6- Junio
15	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	0- NO	0- NO	Servicio de instalación de malla Raschel en las IEE- ASIGESE	Servicio de instalación de malla Raschel en las IEE- ASIGESE	8101510500086323	36- Servicio	1	1- Nuevos Soles	1- Nuevos Soles	181.822.00	15 01 03	00	6- Junio
19	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	0- NO	0- NO	Servicio de instalación de cableado estructurado de red en el primer piso, segundo piso y tercer piso sede UGEL 06	Servicio de instalación de cableado estructurado de red en el primer piso, segundo piso y tercer piso sede UGEL 06	7215160500231009	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles	1- Nuevos Soles	192.363.71	15 01 03	00	6- Junio
20	1-SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	2- SERVICIOS	0- NO	0- NO	Servicio de restauración y mantenimiento del sistema eléctrico en la sede de la UGEL 06	Servicio de restauración y mantenimiento del sistema eléctrico en la sede de la UGEL 06	7215150900230379	36- Servicio	1.00	1- Nuevos Soles	1- Nuevos Soles	105.000.00	15 01 03	00	6- Junio
3	SI	0- Por la Entidad	1- Por procedimientos	105- Recursos Públicos	2-	0- NO	0- NO	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UGEL 06	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la UGEL 06	3210150100094854	36- Servicio	1	1- Nuevos Soles	1- Nuevos Soles	441559.26	15 01 03	00	7- Julio



06477

88070

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. Parque Principal S/N.
Ate - Vitarte

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
Equipo de Administración de Personal



Resolución Directoral N° 07088 2017

19 JUL. 2017

Vitarte,

Visto el Expediente N° 57657-2017, Informe N° 596-2017/UGEL N° 06/ADM/EL y demás documentos adjuntos con 22 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 327-2017-UGEL N° 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año año fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 4154-2017-UGEL N° 06, de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó la primera modificatoria de la primera versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC., y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en el inciso f), del numeral 7.3 de la citada Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones; deberá contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.



Que, mediante el Informe N° 596-2017/UGEL N° 06/ADM/EL., de fecha 23 de Junio de 2017, el Responsable del Equipo de Logística solicita al Jefe del Área de Administración de la UGEL N° 06-ATE VITARTE la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06-ATE VITARTE, versión 05, realizando la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, según detalle indicado en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.

Que, mediante Oficio N° 203-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 23 de junio de 2017, el Jefe del Área de Administración, solicita a la Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-ATE VITARTE, la aprobación para proyectar resolución directoral de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado en el N° 596-2017/UGEL N° 06/ADM/EL.

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, los vistos del Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06, de los Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Administración, a través del responsable del Equipo de Logística, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 06.

Regístrese y Comuníquese,



Maria Milagros Alejandrina Ramirez Baca

MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

MMARB/DIR-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
JARQ/J(e).ARH
LACT/E-EAP

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 08325 -2017

07 SET. 2017

Vitarte,

Visto el Expediente N° 77505-2017, Informe N° 198 -2017/UGEL N° 06/ADM/EL y demás documentos adjuntos con 47 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 327-2017-UGEL N° 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 7088-2017-UGEL N° 06, de fecha 19 de julio de 2017 se aprobó la cuarta modificatoria de la quinta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC., y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en el inciso f), del numeral 7.3 de la citada Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones; deberá contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.



Que, mediante el Informe N° 198-2017/UGEL N° 06/ADM/EL., de fecha 28 de agosto de 2017, el Responsable del Equipo de Logística solicita al Jefe del Área de Administración de la UGEL N° 06-ATE VITARTE la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06-ATE VITARTE, versión 06, realizando la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, según detalle indicado en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.

Que, mediante Oficio N° 253-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 29 de agosto de 2017, el Jefe del Área de Administración, solicita a la Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-ATE VITARTE, la aprobación para proyectar resolución directoral de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 198 -2017/UGEL N° 06/ADM/EL.

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, los vistos del Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06, de los Procedimientos de Selección que se detallan en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Administración, a través del responsable del Equipo de Logística, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 06- Ate Vitarte.



Regístrese y Comuníquese,



DRA. MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II

Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

MMARB/DIR-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
LACTE-EAP

15580

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 08771-2017

29 SET. 2017

Vitarte,

Visto el Expediente N° 85743-2017, Informe N° 903 -2017/UGEL N° 06/ADM/EL y demás documentos adjuntos con 27 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 327-2017-UGEL N° 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, para el año fiscal 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 8325-2017-UGEL N° 06, de fecha 07 de setiembre de 2017 se aprobó la quinta modificatoria de la sexta versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, dispone en su numeral 7.6 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial, toda modificación del PAC sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC., y debe ser publicada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, en el inciso f), del numeral 7.3 de la citada Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones; deberá contener las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catalogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias.



08771

Que, mediante el Informe N° 903-2017/UGEL N° 06/ADM/EL., de fecha 22 de setiembre de 2017, el Responsable del Equipo de Logística solicita al Jefe del Área de Administración de la UGEL N° 06-ATE VITARTE la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la UGEL N° 06-ATE VITARTE, versión 07, realizando la inclusión de cinco (05) procedimientos de selección, según detalle indicado en el Anexo N° 01, adjunto al presente informe.

Que, mediante Oficio N° 275-2017/UGEL N° 06/J-ADM, de fecha 22 de setiembre de 2017, el Jefe del Área de Administración, solicita a la Titular de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06-ATE VITARTE, la aprobación para proyectar resolución directoral de Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 903-2017/UGEL N° 06/ADM/EL.

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección, los vistos del Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto, Área de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la sexta modificatoria de la séptima versión del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, debiendo incluir cinco (05) procedimientos de Selección y según detalle indicado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Área de Administración, a través del responsable del Equipo de Logística, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local 06- Ate Vitarte.

Regístrese y Comuníquese,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

MMARB/DIR-UGEL N°06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ



ANEXO N° 001 RD -2017
INCLUSION AL PAC



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 06071-UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL 06 - VITARTE B) AÑO: 2017

C) SIGLAS: E) RUC:

D) UNIDAD EJECUTORA:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione: CTRL + H para obtener ayuda

N.º de ítem	Tipo de compra o selección	Entidad convocante de la compra o corporativa o encargada	Tipo	Tipo de proceso	Objeto de contratación	N.º de ítem	Antecedente	Descripción del bien, servicio u obra a contratar	Código único de bienes, servicios y obras - ítem (Necesita la Internet)	Unidad de medida	Cantidad	Tipo de moneda	Tipo de cambio	Valor de la contratación	Ubicación geográfica de la prestación		Fuente de financiamiento	Fecha prevista de convocatoria	Modalidad de selección	Órgano encargado de las contrataciones	Observaciones	Difusión del PAC por las Fuerzas Armadas
															DEPA	PROV						
1	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos	271 - Adjudicación simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	Contratación del servicio de transporte para la adquisición de proyectores multimedia para el área de capacitación para el personal de la SECE UGEL 06	78180100202881	38 - Servicio	100	1 - Nuevos	1 - Nuevos	7004.68	15	01	00	00	30 - Octubre	381 - Sn		0 - SI
2	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos	271 - Adjudicación simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	Adquisición de proyectores multimedia para el área de capacitación para el personal de la SECE UGEL 06	78180100202881	38 - Servicio	100	1 - Nuevos	1 - Nuevos	7004.68	15	01	00	00	30 - Octubre	381 - Sn		0 - SI
3	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos	271 - Adjudicación simplificada	1 - BIENES	0 - NO	0 - NO	Adquisición de cámaras DOVO IP visión	78180100202881	40 - Unidad	2100	1 - Nuevos	1 - Nuevos	56265.58	15	01	00	00	30 - Octubre	381 - Sn		0 - SI
5	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos	283 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO	0 - NO	Capatación del personal de la SECE UGEL 06	780195002027990	38 - Servicio	100	1 - Nuevos	1 - Nuevos	138500.00	15	01	00	00	30 - Octubre	241 -		0 - SI



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral N° 08829 -2017

Vitarte,

05 OCT. 2017

Visto el Expediente N° 79624-2017, Memorando N° 340-2017/DIR-UGEL 06, y demás documentos adjuntos con 05 Folios Útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local 06-ATE-VITARTE requiere la provisión de bienes, y servicios que aseguren el logro de los objetivos trazados para el presente ejercicio presupuestal, en concordancia con la política del Sector de Educación;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 0556-2017-EF, dispone que para la **subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada** la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado, establece que adicionalmente, la Entidad puede conformar comité de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes y servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición, funciones y responsabilidades se determinan en el reglamento;

Que, el artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo;

Que, con Resolución Directoral N° 00327-2017-UGEL 06, de fecha 18 de enero de 2017 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local 06-Ate Vitarte para el año 2017.

Que, mediante Memorando N° 340-2017/DIR-UGEL 06, la Directora del Programa Sectorial II, solicita la reconfiguración del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por **subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada** de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 Ate Vitarte.

Que, mediante Memorando N° 1705-2017/UGEL 06/DIR-ARH, de fecha 06 de setiembre de 2017, la jefa del Área de Recursos Humanos comunica al Jefe del Área de Administración proyectar la Resolución Directoral de conformación de Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por **subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada** de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 Ate Vitarte y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria, Ley N° 28123 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por el D.S. 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 0556-2017-EF; y la R.M. N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitano y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al **COMITÉ DE SELECCIÓN** encargado de la conducción de los procedimientos de selección por **subasta inversa electrónica y la adjudicación simplificada** de la Unidad de Gestión Educativa Local 06 Ate Vitarte, el cual estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Presidente Titular	ADY FRANCISCO CUEVA FLORES Especialista de Logística
Primer Miembro Titular	SILVIO JORGE CELIO MATEO Asesor en Gestión Educativa
Segundo Miembro Titular	JOSE LUIS ALVAREZ ESPINOZA Especialista de ASGESE-ESSE

Miembros Suplentes:

Presidente Suplente	JAIME LOYOLA GRANDA Responsable (e) del Equipo de Logística
Primer Miembro Suplente	SARA NOEMI CASTILLO DAVILA Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva
Segundo Miembro Suplente	WASHINGTON LUIS DELGADO MENACHO Especialista de ASGESE-ESSE



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, para su instalación inmediata.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Órgano de Control Institucional de la UGEL 06 – Ate-Vitarte el Control y la Supervisión de lo establecido en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



MARIA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
Directora de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local 06 - Vitarte

MMARB/DIR-UGEL 06
EACA/J.ADM
SHHD/J.AAJ
CMLF/J.ARH
LACTE-EAP